

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BAILÉN (JAÉN) INTERVENCIÓN

2018/2502 *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 7/2018, por crédito extraordinario y suplemento de crédito.*

Edicto

Don Luis Mariano Camacho Núñez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Bailén.

Hace saber:

Que el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 8 de mayo de 2018 aprobó inicialmente el Expediente de Modificación de Créditos núm. 7/2018, por Crédito Extraordinario y Suplemento de Crédito, en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Bailén correspondiente al ejercicio 2018, y que se entiende aprobado definitivamente al no haberse formulado reclamaciones contra el mismo, siendo el resultado por capítulos el siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS:

A) ESTADO DE GASTOS. AUMENTOS.

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 35.030,00.

B) ESTADO DE GASTOS. BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO 1. GASTOS DE PERSONAL: 14.230,00

CAPÍTULO 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS: 20.800,00

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 177.2 en relación con el artículo 169.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales significando que contra la aprobación definitiva del expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso - administrativo, ante la Sala de lo Contencioso - Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, conforme se dispone en el artículo 171 del TRLRHL.

Bailén, a 05 de Junio de 2018.- El Alcalde-Presidente, LUIS MARIANO CAMACHO NÚÑEZ.